

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
DECRETO N° 1915 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004

DICTAMEN DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA N° 16/07

“MEJORA DE ACCESOS CANALIZADOS RN N° 38 KM 67,65 LA CUMBRE
RN N° 38 KM 75,39 SAN ESTEBAN – LOS COCOS
RN N° 38 KM 82,92 SAN MARCOS SIERRA
CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RN N° 38 KM 59,56 VILLA
GIARDINO
PROVINCIA DE CÓRDOBA”

ACTA N° 19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2008, en la sede del Organo de Control de Concesiones Viales, ubicada en la calle Avda. Paseo Colón N° 185 de la mencionada ciudad, se encuentra reunida la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 598 del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES de fecha 31 de julio de 2007 modificada por su igual N° 968 de fecha 14 de septiembre de 2007, y conformada por la Inga. Susana Lidia MARINELLI, Sub Gerente de Accesos; Ing. Ricardo QUEJILLAYER BOYE, Sub Gerente de Corredores Viales; Ing. Carlos Raúl BORDAGARAY, Sub Gerente de Obras; Dra. María Paulina SEGOVIA, Sub Gerente de Asuntos Jurídicos; Cdor. José María MURUA, Sub Gerente de Administración; y la Dra. Graciela ANASTOPULOS, Sub Gerente de Atención al Usuario y Mesa de Entradas para tratar los siguientes temas:

a) Consideración de los informes elaborados por la Comisión Auxiliar luego de la etapa de solicitud de información complementaria, aclaraciones y subsanación de errores formales y comprendiendo los aspectos legales, técnicos y económico financieros de cada propuesta.

Al respecto, la Comisión, en cumplimiento del cometido establecido por el Artículo 32 del Pliego de Cláusulas Generales, ha realizado la verificación a su cargo acerca del cumplimiento de las observaciones realizadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Luego de haber analizado la documentación presentada por los oferentes, los antecedentes respecto a obras realizadas de características similares a la que nos ocupa,

los equipos disponibles para afectar a la obra y las ofertas económicas; esta Comisión aconseja la supresión del ítem 34 “Refugio peatonal a Construir”, toda vez que la no ejecución de dicho ítem no altera el objeto de la presente licitación, el cual es brindar una mayor seguridad en las intersecciones; se estima conveniente no contratar el mismo y posponer su ejecución, pudiéndose contratar su construcción en el futuro.

c) En consecuencia aplicando el parámetro de la oferta más económica, se dispone el siguiente orden de las propuestas:

1) HELPORT S.A.

Con Item 34.....Total: \$ 11.700.000,00.- (+17,33%)
Sin Item 34.....Total: \$ 11.579.064,04.- (+16,38%)

2) ESTRUCTURAS S.A. – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - U.T.E.

Con Item 34.....Total: \$ 11.810.000,00.- (+18,43%)
Sin Item 34.....Total: \$ 11.770.311,60.- (+18,30%)

3) ARC S.A.

Con Item 34.....Total: \$ 11.980.392,13.- (+20,14%)
Sin Item 34.....Total: \$ 11.948.532,83.- (+20,10%)

4) EMA S.A.

Con Item 34.....Total: \$ 12.164.111,21.- (+21,98%)
Sin Item 34.....Total: \$ 12.134.385,27.- (+21,96%)

5) BOSETTI Y CIA S.A.- AFEMA S.A. - U.T.E.

Con Item 34.....Total: \$ 12.171.114,23 (+22,05%)
Sin Item 34.....Total: \$ 12.136.188,39.- (+21,98%)

6) ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.

Con Item 34.....Total: \$ 12.900.327,18 (+29,36%)
Sin Item 34.....Total: \$12.715.833,00.- (+27,81%)

Los valores entre paréntesis señalados en primer lugar indican porcentaje en más o en menos respecto al Presupuesto Oficial que es de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 9.972.040.-)**, mientras que los mencionados en segundo lugar indican porcentaje en más o en menos respecto al Presupuesto Oficial sin incluir el Item 34 “Refugio peatonal a Construir”, que es de

PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 9.949.070.-).

d) Luego de analizados los antecedentes técnicos esta Comisión considera como oferta económica y técnicamente más conveniente la correspondiente a la empresa **HELPORT S.A.**.

Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión aconseja la adjudicación de la presente obra a la empresa HELPORT S.A. en su propuesta de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$11.579.064,04), esto es, excluyendo el Item 34.

e) Publíquese la presente acta a través de circular que se publicará en la cartelera, en la página web del OCCOVI y en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por cédula y personalmente a cada uno de los proponentes.

En prueba de conformidad, se finaliza el acto firmándose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.